I-CO-SDS-OAPD-2026-1418

Manizales, viernes 06 de febrero de 2026

Doctor
ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
Secretario Jurídico Alcaldía de Manizales
Ciudad

Referencia: Remisión informe de supervisión
Contrato de Comodato No. 2302140411 - Fundación Angelluz

En mi calidad de supervisor del Contrato de Comodato N. 2302140411, suscrito entre la Alcaldía de Manizales y la Fundación Angelluz, y con el fin de dar cumplimiento a la Cláusula Vigésima Tercera, numeral 2, me permito remitir el acta correspondiente al informe de supervisión al periodo comprendido entre el 22 de noviembre hasta el 22 de enero de 2026.

Dicha supervisión incluye el seguimiento sobre el uso, estado, destino y conservación del bien inmueble objeto del contrato, así como la revisión de los pagos de los servicios públicos que han sido contratados por parte de la Fundación Angelluz, de conformidad a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Es importante tener en cuenta que en la cláusula 3 referente al pago de servicios públicos, se ha venido calificando parcialmente el cumplimiento ya que en cada informe presentan acuerdos de pago prolongados con las empresas prestadoras de servicio de agua y luz.

Quedamos atentos al análisis jurídico de acuerdo al reporte bimensual y especialmente al respecto de esta cláusula.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordial saludo,

LISHET PAOLA ARCILA SERNA
Jefe Oficina de Atención a Personas con Discapacidad

CC: Secretaria de Hacienda - Secretaria de Desarrollo Social

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar I-CO-SDS-OAPD-2026-1418
Destinatario: ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
Fecha: 06/02/2026 02:02 pm Folios: 1
Tipo: Comunicaciones Internas Anexos: 1
Dependencia: OFICINA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
GED

I-CO-SDS-OAPD-2026-1418

Manizales, viernes 06 de febrero de 2026

Doctor
ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
Secretario Jurídico Alcaldía de Manizales
Ciudad

Referencia: Remisión informe de supervisión
Contrato de Comodato No. 2302140411 - Fundación Angelluz

En mi calidad de supervisor del Contrato de Comodato N. 2302140411, suscrito entre la Alcaldía de Manizales y la Fundación Angelluz, y con el fin de dar cumplimiento a la Cláusula Vigésima Tercera, numeral 2, me permito remitir el acta correspondiente al informe de supervisión al periodo comprendido entre el 22 de noviembre hasta el 22 de enero de 2026.

Dicha supervisión incluye el seguimiento sobre el uso, estado, destino y conservación del bien inmueble objeto del contrato, así como la revisión de los pagos de los servicios públicos que han sido contratados por parte de la Fundación Angelluz, de conformidad a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Es importante tener en cuenta que en la cláusula 3 referente al pago de servicios públicos, se ha venido calificando parcialmente el cumplimiento ya que en cada informe presentan acuerdos de pago prolongados con las empresas prestadoras de servicio de agua y luz.

Quedamos atentos al análisis jurídico de acuerdo al reporte bimensual y especialmente al respecto de esta cláusula.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordial saludo,

LISHET PAOLA ARCILA SERNA
Jefe Oficina de Atención a Personas con Discapacidad

CC: Secretaria de Hacienda - Secretaria de Desarrollo Social

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURIDICOS ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE COMODATO	PSI-SJM-FR-014 Estado Vigente Versión 2

BIENES MUEBLES: ____ BIENES INMUEBLES: X

ACTA №	17			
FECHA	PERIODO COMPRENDIDO 22 de NOVIEMBRE 2025 – 22 ENERO 2026			
SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL – OFICINA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
CONTRATO №	2302140411			
COMODATARIO	FUNDACIÒN ANGELLUZ			
COMODANTE	MUNICIPIO DE MANIZALES			
INTERVENTOR(ES)	LISHET PAOLA ARCILA SERNA			
FECHA DE INICIO	22 MARZO 2023			
FECHA DE TERMINACIÓN	22 MARZO 2026			
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**Resolución №:** N/A	**Fecha de Resolución**		
		D	M	A
PRÓRROGAS	N/A			
SUSPENSIONES	N/A			
ADICIONES	N/A			

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES					
№	**OBLIGACIÓN**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**			
		Cumple	**No cumple**	**Cumple parcialmente**	**OBSERVACIONES**
1	Utilizar el inmueble únicamente para los fines previstos en la cláusula segunda, pudiendo el comodante, en caso de contravención de esta obligación, exigir la reparación de todo perjuicio y restitución inmediata del bien, (art. 2202 código civil). (Segunda: destinación: el Inmueble descrito en la cláusula primera será destinado por el comodatario única y exclusivamente para el funcionamiento de la fundación Angelluz.	X			**USO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SERVICIOS BRINDADOS** EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DESTINADO AL ALOJAMIENTO Y ATENCIÓN DE OCHO PERSONAS ADULTAS Y MAYORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ABARCANDO DISCAPACIDADES FÍSICAS, PSICOSOCIALES, SENSORIALES, COGNITIVAS Y MÚLTIPLES. LA MODALIDAD DE ATENCIÓN CORRESPONDE A UN CENTRO DE PROTECCIÓN, EN EL QUE SE OFRECEN CUIDADOS INTEGRALES QUE INCLUYEN ALIMENTACIÓN COMPLETA Y TERAPIAS PSICOLÓGICAS. ADEMÁS, LOS BENEFICIARIOS CUENTAN CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA POR PARTE DE UN PSICÓLOGO GERONTÓLOGO Y DISPONEN DE ACOMPAÑAMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA. EL PERSONAL BRINDA APOYO EN ACTIVIDADES ESENCIALES COMO LA DUCHA,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

					EL BAÑO EN CAMA O LA ASISTENCIA PERSONALIZADA, SEGÚN EL NIVEL DE DEPENDENCIA DE CADA USUARIO. LA OFERTA DE SERVICIOS SE COMPLEMENTA CON LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE ARTE, ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FÍSICA, Y ENCUENTROS INTERGENERACIONALES Y FAMILIARES, ENTRE OTRAS ACCIONES FUNDAMENTALES PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA CALIDAD DE VIDA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO. CABE RESALTAR QUE SE HAN AMPLIADO LOS HORARIOS DE LAS SESIONES PSICOPEDAGÓGICAS A CINCO SESIONES SEMANALES Y QUE EL EQUIPO DE TRABAJO INCLUYE A UNA TRABAJADORA SOCIAL RECIÉN GRADUADA, FORTALECIENDO ASÍ LA ATENCIÓN INTEGRAL BRINDADA EN EL CENTRO
2	Solicitar autorización para la instalación o ampliación de cualquier otro servicio público en el inmueble objeto del comodato.	x			LA COMADATARIA ANEXA AL INFORME CARTA DE SOLICITUD. SE ENVIA OFICIO CON SOLICITUD A SECRETARIA DE HACIENDA DE CIERRE COMO MEDIDA DE SEGURIDAD PARA USUARIOS CON ENFERMEDAD MENTAL Y RIESGO DE FUGA, DOCUMENTO SOLICITANDO VISITA TECNICA DE OFICINA DE MOVILIDAD.
3	Pagar cumplidamente los servicios públicos domiciliarios instalados en el inmueble que generen y las cuotas de administración cuando a ello hubiere lugar.			x	EN CUANTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS SE INFORMA QUE SE ENVÍAN SOPORTES DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE GAS AL MES DE DICIEMBRE Seguimiento a los pagos: SERVICIOS / VALOR FACTURA / FECHA DE PAGOS / VALOR PAGADO / SALDO GAS: $ 196.401 — 24-01-2025 $227.442; 05/05/2025 $294.086; 22/05/2025 $274.200; 05/08/2025 $582.550; $1.823.873 — 21/08/2025 $345.953; $1.673.012 — 01/12/2025 $300.400; SALDO $1.600.380 CABLEMAS: $88.200 — 30/01/2025 $88.200; 01/04/2025 $163.900; DONADO LUZ: $ 9.576.222 — 03/10/2024 $3.167.950; 14/08/2025 $1.165.113; $1.500.000; SALDO $7.741.335 AGUA: $ 1.401.969 — 18/11/2024 $1.000.000; 28/03/2025 $2.000.000; 16/05/2025 $1.400.000; 04/08/2025 $2.284.276; SALDO $20.004.664 CUADRO DE REPORTE DE PAGOS NO SE PRESENTAN ANEXOS DE FACTURA PARA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

					VERIFICACION DE PAGCS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LUZ, AGUA.
4	Velar por la conservación y el buen uso del inmueble para restituirlo a la finalización del contrato en las mismas condiciones que le fue entregado, salvo por el deterioro normal por el uso legítimo de este.	X			Se informa nuevamente a la representante legal sobre EN EL ÚLTIMO PERIODO SE REALIZARON ALGUNAS ACCIONES TANTO PARA LA CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1315 PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS EXIGIDOS, COMO PARA EMBELLECER Y BRINDAR COMODIDAD A NUESTROS USUARIOS, CONSERVACIÓN DE TECHOS, PINTURA EN PAREDES Y REPARACIÓN PISOS ROTOS, SEGÚN EXIGENCIA DE SECRETARÍA DE SAÑLUJD DEL MUNICIPIO.
5	El comodatario está obligado a realizar reparaciones locativas y a reparar los deterioros que provengan de su actividad o de sus dependientes, salvo el deterioro que provenga por el paso del tiempo y el uso normal del inmueble. Toda adecuación o mejora que realice el comodatario será por su cuenta y riesgo y deberá ser autorizada por escrito de la secretaria de hacienda, en caso contrario el municipio de Manizales ordenará su retiro y constituirá justa causa para dar por terminado el contrato.	x			La Comodataria envía solicitud de permiso cerramiento de la propiedad, el cual es enviado al GED el dia 3 de febrero de 2026 y al correo de Dra., Natalia Diaz. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES** NOS ACOGEMOS RIGUROSAMENTE A LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, RESALTANDO QUE EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SE LLEVA A CABO PRINCIPALMENTE COMO UNA MEDIDA PREVENTIVA, ORIENTADA A REDUCIR LOS RIESGOS DE LESIÓN AUTO INFLIGIDA (SUICIDIO) Y A GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDAD, COMODIDAD Y SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE, EN FUNCIÓN DE LAS CONDICIONES Y NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, ALGUNAS INTERVENCIONES SE EJECUTAN DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA, ESPECIALMENTE EN SITUACIONES DE CRISIS Y ANTE LA PREMURA DEL MOMENTO. DICHAS ACTUACIONES SE DOCUMENTAN DEBIDAMENTE EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES. DE MANERA PERMANENTE, SE REALIZAN CORRECCIONES CON PINTURA EN TODAS LAS HABITACIONES PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS ESPACIOS. ACTUALMENTE, SE ESTÁ TRABAJANDO EN EL CAMBIO DE PUERTAS DE MADERA DE LAS

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

					HABITACIONES, ASÍ COMO EN LA REPARACIÓN DE CIELOS RASOS QUE HAN SUFRIDO DETERIORO, PRINCIPALMENTE POR PROBLEMAS DE HUMEDAD. CABE RESALTAR QUE LA REPARACIÓN DEL PISO DEL PATIO DE ROPAS Y DEL CANAL DEL PASILLO PRINCIPAL SE HA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE DEBIDO A LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS, AUNQUE AMBAS INTERVENCIONES SON NECESARIAS PARA ELIMINAR RIESGOS. EN LA OFICINA Y EL CONSULTORIO, SE ESTÁN CORRIGIENDO PROBLEMAS DE HUMEDAD, Y CADA TRES MESES SE REALIZA UN CONTROL DE PLAGAS PARA ASEGURAR LA SALUBRIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS USUARIOS.
6	Permitir y facilitar al supervisor del contrato las visitas y requerimientos que considere necesarias con el fin de verificar el estado del inmueble	X			El comodatario reporta los siguiente: SE HA RECIBIDO EN EL ÚLTIMO PERIODO VISITAS DE LA SECRETARÍA COMO SUPERVISIÓN AL PROGRAMA "*TALLERES DE ARTE, BIENESTAR Y AUTO CUIDADO, . MANIZALES INCLUYE DE LA OFICINA DE LA DISCAPACIDAD*" Y EN EL QUE HAN TENIDO EN CUENTA NUESTROS USUARIOS; ASÍ MISMO HAN PODIDO VERIFICAR LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, TANTO DE LAS INSTALACIONES Y COMO SE ATIENDE LA POBLACIÓN, SIRVIENDO ESTA OPORTUNIDAD COMO VERIFICACIÓN DEL USO ADECUADO DEL PREDIO DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO, AUNQUE SE TIENE COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA PERMANENTE CON LA SUPERVISORA. SE REALIZARON REUNIONES DE SUPERVISIÓN EL DIA 29 DE DICIEMBRE EN LA QUE SE REALIZAN COMPROMISOS DE PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS, DE IGUAL MANERA SE TIENE REUNION CON EL DR. CARLOS HUMBERTO Y LA SECRETARIA DE HACIENDA, DONDE SE NOTIFICA LA APERTURA DE UN PROCESO DE INCUMPLIMIENTO POR FALTA DEL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
7	Rendir informe bimestral de las actividades que esté ejecutando en el inmueble, el cual deberá ser enviado a la secretaría de hacienda, con copia para la secretaría jurídica y la oficina coordinadora de bienes del municipio.	X			El comodatario reporta los siguiente: EN LA ACTUALIDAD ESTAMOS AL DÍA CON LOS INFORMES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ACTIVIDADES PROPIAS INSTITUCIONAL













USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

















USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ESPACIOS PARA INTERVENIR PARA SU CONSERVACIÓN Y ELIMINAR RISEGOS, ASÍ MEJORAR EL SERVICIO















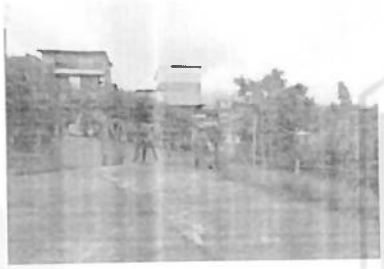
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SE REQUIERE CIERRE CON MURO EN ESTA ÁREA PARA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DEL USUARIO









ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESPACIOS INTERVENIDOS PARA EL SERVICIO



Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba indicada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

FIRMA MONICA MARIA MARQUEZ CUARTAS C.C. 30.315.663 COMODATARIO	FIRMA LISHET PAOLA ARCILA SERNA C.C. 30.237.590 INTERVENTOR